

**ESTUDIO DEL FILICIDIO EN COLOMBIA A PARTIR DE UNA REVISION DE LA
LITERATURA EN EL PERIODO 2015-2022**

Autores

Norma Constanza Fonseca Vizcaya

39.629.759

3208034455

Álvaro Rebolledo Cabrera

80.171.402

3002685031

Docente Evaluador:

Dr. Belisario Daza González



Módulo de investigación II

Universidad Libre de Colombia

Facultad de Derecho

Especialización en Derecho de Familia.

Bogotá D.C.

2023

Resumen

A través de una revisión de la literatura en el periodo 2015-2022 se llevó a cabo un análisis del filicidio, con el fin de validar si en la actualidad esta conducta se encuentra debidamente tipificadas en el ordenamiento jurídico colombiano, o si por el contrario amerita o existe la necesidad de elevar proyectos de ley que regulen de una forma más adecuada esta conducta como un delito autónomo, dando de esta forma herramientas legales a los fiscales y jueces encargados de hacer la investigación y juzgamiento de estas conductas punibles. Se llevó a cabo una investigación cualitativa- descriptiva, utilizando como técnica el análisis documental. Se encontró que el filicidio está permeado por variables psicológicas, de género y económicas que han sido común denominador en estudios asociados a dicha problemática

Palabras Clave: Asesinato, Delito, Filicidio, Infanticidio, Neonaticidio, Padres.

Abstract

Through a review of the literature in the period 2015-2022, an analysis of filicide was carried out, in order to validate whether this conduct is currently duly typified in the Colombian legal system, or if, on the contrary, is a need to raise bills that more adequately regulate this conduct as an autonomous crime, thus giving legal tools to prosecutors and judges in charge of investigating and prosecuting these punishable conducts. A qualitative-descriptive investigation was carried out, using documentary analysis as a technique. It was found that filicide is permeated by psychological, gender and economic variables that have been a common denominator in studies associated with this problem.

Keywords: Murder, Crime, Filicide, Infanticide, Neonaticide, Parents.

Introducción

Teniendo en cuenta el aumento de los casos de filicidio en Colombia, reflejo de las cifras presentadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es importante reconocer como una problemática esta conducta que acaba con la vida de cientos de niños, niñas y adolescentes. Si bien esta problemática es reconocida alrededor del mundo y su existencia se remonta a muchos años atrás, tan solo hace algunos años con la aparición de las redes sociales y los nuevos medios de comunicación, se han empezado a conocer con mayor reiteración los casos en que el padre, la madre o ambos causan la muerte de un hijo.

Esta conducta tiene un carácter multifacético que lo diferencia de otros crímenes como el Neonaticidio o el infanticidio. Es posible afirmar que no se trata de una conducta que afecte o haya afectado a un determinado sector de una sociedad específica, o que pueda ser atribuible a temas culturales, religiosos o económicos, sino que su ejecución depende en muchas ocasiones de situaciones intrínsecas del ser humano. De acuerdo con Cárdenas (2018) esta conducta ha sido catalogada como un problema de salud pública, de allí el hecho que a lo largo de los últimos años las investigaciones realizadas en el campo hayan incrementado.

Con base en lo anterior, se propuso llevar a cabo un análisis de la problemática a través de la revisión de literatura nacional e internacional dentro del periodo 2015-2022, con la intención de verificar si conductas como esta, están debidamente tipificadas en el ordenamiento jurídico colombiano, o si por el contrario amerita o existe la necesidad de elevar proyectos de ley que regulen de una forma más adecuada esta conducta como un delito autónomo, dando de esta forma herramientas legales a los fiscales y jueces encargados de hacer la investigación y juzgamiento de estas conductas punibles.

Para llevar a cabo la investigación se tuvo en cuenta la revisión de veinticinco documentos en los cuales fueron analizados no solo el comportamiento de esta conducta, sino la descripción de ella y sus sujetos intervinientes. Dicha información sirvió como fuente de análisis para determinar los principales desafíos que tiene el ordenamiento jurídico a la hora de caracterizar la conducta delictiva, sus posibles modalidades de ocurrencia, sujetos pasivos, sujetos activos, circunstancias de atenuación y agravación punitiva y penas adecuadas para los agresores que sean hallados penalmente responsables a través de un juicio oral y público.

Planteamiento del Problema

En los últimos años los actos de violencia en Colombia han ido en aumento, las noticias divulgadas por noticieros, periódicos, redes sociales, entre otros medios, han causado un gran impacto en el país, el cual aterrado por los escándalos ha empezado a denunciar cada vez mas casos relacionados con estas características. Sin embargo, pese al gran interés por parte de la audiencia por conocer noticias relacionadas con estos hechos, es poca la atención que se presta al desenlace jurídico de los citados casos.

Noticias como el caso del niño Luis Santiago, asesinado en el año 2008 en el municipio de Chía por su propio padre Orlando Pelayo, o el más reciente ocurrido en octubre de 2022 en Melgar Tolima donde el niño Gabriel Esteban Cubillos de 5 años de edad, fue asesinado por su padre como forma de castigar a su ex pareja por la negativa de continuar su relación sentimental, si bien despiertan el repudio y escandalizan al país, terminan por convertirse en noticias que con el paso de los días pierden importancia, mostrando una sociedad indolente que no toma conciencia de las actuaciones que se necesitan para llegar a prevenir este tipo de conductas y todas aquellas que tiene conexidad o implicación directa en el desenlace fatal para la vida de los niños, niñas y adolescentes.

Si bien es cierto que, en los últimos años, se ha generado un aumento en la investigación de las problemáticas asociadas a la violencia. La evidencia situacional del filicidio en Colombia muestra la necesidad de investigar las diversas variables que convergen en esta conducta, por esta razón el análisis propuesto permite a su vez fortalecer el panorama para las diversas intervenciones que deberían realizarse, logrando verificar y llegar a establecer si este tipo de hechos, se encuentran debidamente tipificados en el ordenamiento jurídico nacional, si las penas estipuladas para el tipo penal que corresponde a la calificación jurídica actual, guardan coherencia con el impacto jurídico causado por el injusto, en el bien jurídico tutelado y en desarrollo funcional de las familias colombianas como núcleo principal de la sociedad.

Estrategia Metodológica

El objetivo principal de la investigación es validar si en la actualidad el filicidio se encuentra debidamente tipificado en el ordenamiento jurídico colombiano, o si por el contrario amerita o existe la necesidad de elevar proyectos de ley que regulen de una forma más adecuada esta conducta como un delito autónomo. Para ello se llevo a cabo una revisión de la literatura nacional e internacional en el periodo 2015-2022, seleccionando veinticinco documentos mediante los cuales se identificaron las principales características, sujetos, actuaciones, entre otros aspectos claves para caracterizar este delito; a partir de este análisis se puede verificar si existe una coherencia jurídica entre la adecuación típica existente y el impacto que causa este tipo de conductas en la sociedad..

Con base en lo anterior, la investigación tiene un enfoque cualitativo, el cual es definido por Blasco y Pérez (2007) como aquella que “estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (p.25) asimismo esta investigación es de tipo descriptivo teniendo en cuenta que se orienta a recolectar

informaciones relacionadas con el estado real de las personas, objeto, situaciones o fenómenos, tal como se presentaron en el momento de su recolección (Chávez, 2007, p.135).

Para llevar a cabo el análisis se hizo uso de fuentes secundarias, las cuales corresponden a fuentes que ya han procesado por medio de análisis o interpretación las fuentes primarias (Maranto Rivera & González Fernández, 2015). Luego de realizar la identificación de investigaciones y trabajos académicos se hizo uso de la técnica de análisis documental, el cual de acuerdo con Pulido (2015) se realiza con la finalidad de formular a partir de ciertos datos inferencias que pueden aplicarse en diversos contextos. Se realiza a través de la extracción de información clave que se encuentra contenida principalmente en las fuentes secundarias y con base en este análisis se contrastan los principales hallazgos que permiten responder a la pregunta de investigación planteada. De acuerdo con Solís citada por la guía para el análisis documental de CLACSO (n.d.) señala que el análisis documental es la operación que consiste “en seleccionar las ideas informativamente relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades para recuperar la información en él contenida” (p. 2).

Marco Teórico

Filicidio: Antecedentes Históricos

De acuerdo con Calzada et. al (2014) un aspecto ineludible del filicidio es el hecho de cometer homicidio perpetrado por un progenitor hacia un hijo. Sin embargo, el asesinato de un hijo puede tener diferentes clasificaciones. Al respecto Cadena y Cortes (2019) señalan:

(...) el asesinato de hijos a manos de sus padres se puede clasificar como: Neonaticidio (asesinato de uno o más hijos en sus primeras 24 horas de vida), infanticidio (asesinato de uno o más hijos entre 1 día de nacido hasta 1 año de edad) y filicidio (asesinato de uno o

más hijos entre los 1 y los 18 años de edad) todos condenados con agravante por violación de la responsabilidad legal parental (...) (p. 7)

Teniendo en cuenta lo anterior, el tema de interés de esta investigación es el filicidio, sin negar la importancia de las otras conductas. De acuerdo con diversos estudios el filicidio es un fenómeno sistemático presente a lo largo de la historia que se asocia a factores socioculturales, socioeconómicos o incluso trastornos psicológicos y psiquiátricos. En relación con lo anterior la investigación llevada a cabo por Osorio y Cardona (2017) determino que “el filicida se caracterizaba por sufrir o haber sufrido “abandono y maltrato por parte de los cuidadores, enfermedad mental, carencia de estrategias de afrontamiento, vida con injusticias reiteradas, miseria y conflictos matrimoniales entre sus progenitores” (p.17).

Si bien, han existido algunos avances entorno a la caracterización de esta conducta, tal como lo señala Espinosa (2021) esta conducta ha sido un fenómeno muy poco estudiado y de muy poco interés para la comunidad académica; aunque se evidencio que entre los años 2013 y 2019 hubo un aumento en las investigaciones sobre este fenómeno, lo cual puede obedecer a factores culturales, es necesario comprender la importancia que se tiene generar estudios sobre la conducta filicida, no solo para llegar a comprender el fenómeno como tal, sino también y quizás más importante generar mecanismos de intervención y prevención de casos en aras de proteger la vida especialmente la de los niños.

La Ley Colombiana Ante El Filicidio

Es de gran importancia resaltar el aspecto que actualmente en Colombia, la legislación penal no contempla el filicidio como una conducta típica independiente, sino que esta esta se limita a ser calificada jurídicamente como una circunstancia de agravación punitiva (numeral 1

del artículo 104 de la ley 599 de 2002) del delito de homicidio tipificado en el artículo 103 de la ley 599 de 2000.

En la Ley 40 de 1993 artículo 40 se señala que dentro de los agravantes del homicidio se encuentra el hecho de que la víctima hubiese sido descendiente, el crimen se cometiera con sevicia y adicional la víctima se encontrara en una situación en la cual no podía defenderse y era inferior. Por tanto la ley 599 de 2000 señala que el filicidio es derivado del homicidio y corresponde a la acción realizada para quitar la vida de las personas ascendientes o descendientes. Además, se considera de mayor gravedad que el homicidio ordinario, castigándose penalmente con prisión de 40 años a 60 años.

Discusión

La revisión de literatura propuesta tuvo en cuenta veinticinco investigaciones realizadas entre el año 2015 al año 2022. Posterior a la lectura de cada documento se utilizó una tabla para organizar la respectiva información resaltando el problema planteado, las conclusiones y los principales aportes a la investigación en curso. Con base en esa información se analizaron los aspectos fundamentales para el análisis propuesto y se llevo a cabo la siguiente discusión en la cual se resaltaron los aportes mas relevantes de cada uno de los estudios resaltando desde varias perspectivas los desafíos jurídicos que se deben asumir entorno a la conducta del filicidio.

Un primer trabajo corresponde a Cadena y Cortes (2019) a través del cual se analizan algunas de las variables o factores que ocasionan que los padres tomen la decisión de matar a su hijo(s). En este sentido se señala como la conducta filicida, se asocia con la psicología jurídica y forense ya que estas son las que se encargan en últimas de construir las estrategias de investigación e intervención en el sistema penal. El objetivo de este trabajo era llegar a la

consolidación de un perfil criminal o criminológico en el que se pudiera establecer un patrón de conducta recurrente en las personas que han sido halladas responsables penalmente como autores de la conducta descrita como filicidio.

Si bien es cierto, no se llegó de manera concluyente a establecer el perfil de un padre o de una madre que haya asesinado o pueda llegar a asesinar a su hijo, si se logró determinara algunos factores que pueden o deben ser tenidos en cuenta no solo a la hora de realizar la calificación o juzgamiento de la conducta filicida ejecutada en materia penal, sino también, como un factor importante en aspectos de prevención de posibles futuros casos de filicidio.

Ahora bien, la importancia de fijar atención en estos factores radica que estos pueden operar como posibles facilitadores de la ejecución de una conducta de filicidio, la cual se puede llegar a identificar y prevenir a la hora de hacer seguimiento casos en los que se adviertan conductas como la de violencia intrafamiliar, el abandono o en casos en los que se haya podido identificar patrones de familias disfuncionales con antecedentes de maltrato tanto físico como psicológico. En este trabajo se destaca que hasta la fecha de su realización no hay una ley sobre la cual se pueda investigar y juzgar el filicidio como un tipo penal independiente, con descripción de conductas o moduladores de la misma específicos

Por su parte, desde la perspectiva de Cárdenas (2018) se planteó la necesidad de comprender las causas de la conducta filicida como una conducta criminal, a partir de lo cual se puede generar una adecuada demanda de intervención y prevención de estos casos desde la policia criminal del estado

En concordancia con el estudio de Cadena y Cortes (2019) se evidencia dentro de esta investigación la necesidad de comprender los rasgos conductuales de una persona que puede

llegar a incurrir en un conducta filicida, desde allí se pueden generar instrumentos estandarizados y debidamente validados, que sirvan de apoyo a los profesionales que desde la parte de intervención clínica y social ya sea en los servicios de salud o de otras entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o las mismas comisarías de familia, se puedan identificar estos factores de atención, que permitan realizar una mejor intervención y seguimiento de los casos para llegar a prevenir la comisión de filicidios en el territorio nacional. Por ejemplo, se identificó el maltrato infantil como una de las conductas que causan el filicidio y uno de los factores determinantes del mismo, por tanto es importante consolidar nuevas estrategias de prevención asociadas también a los mecanismos que permitan reducir el maltrato en los hogares.

Por otra parte, es importante señalar que dentro de los principales hallazgos de la revisión se observó que el filicidio como conducta típica penalmente, ha pasado desapercibida por mucho tiempo ante la mirada de todos los actores del sistema judicial en Colombia, a pesar de la existencia de un gran número de casos. En esta investigación se identifica la escasa legislación acerca del filicidio en Iberoamérica, lo cual afianza el criterio de mostrar la necesidad de crear una legislación específica en Colombia para este tipo de conductas.

El estudio de Espinoza (2021) demuestra que ante la evidente realidad nacional con relación al gran número de casos de conductas filicidas, es innegable la imperiosa necesidad de que haya un pronunciamiento legislativo del estado, que permita brindar una atención jurídica al filicidio como un delito independiente, que haga parte de la política criminal de la nación y se brinden herramientas jurídicas tanto a fiscales como a jueces, para que puedan desarrollar el proceso penal de una forma pertinente y coherente con las estadísticas de los casos presentados en el país; además al fijar la atención de una manera seria a esta conducta la cual como ya se ha

dicho tiene una amplia variedad de modalidades en las que se puede presentar, no se crean herramientas judiciales para la investigación y juzgamiento, sino que también se pueden desarrollar programas per medio de los cuales pueda realizar la detección temprana de posibles casos, que permitan intervenir de manera oportuna y llegar a prevenir muchas tragedias familiares.

Guerra y Cabrales (2019) Señalan que el filicidio tiene una gran variedad de clasificaciones y modalidades en las que se puede presentar, es por esto por lo que se reitera la necesidad de crear una ley en la que se describa la conducta delictiva en todas sus representaciones, lo cual facilitara el trabajo de fiscales y jueces al momento de realizar la investigación y juzgamiento de los casos que resistan las características de este fatal delito.

En concordancia con lo planteado anteriormente Cárdenas, Quevedo y Velásquez (2020) permiten vislumbrar a traves de su estudio que hay situaciones y conductas que se pueden presentar desde que el feto está en vientre y desde luego después del nacimiento del bebe, además del sin número de modalidades en las que se puede presentar la conducta filicida, por lo cual sería no solo pertinente sino necesario que el legislador, sancione el filicidio como un delito autónomo, con aspectos independientes no solo en materia sancionatoria, sino también en la descripción del mismo, la identificación de los sujetos activos del mismos, teniendo en cuenta la dinámica de los roles parentales que se presentan en la diferentes familias colombianas, es decir que en este conducta no solo sancione a padres biológicos y adoptivos, sino a las demás personas ligadas directamente con la crianza y cuidado de las víctimas, porque es muy común encontrar caso en los que abuelos, tíos y hasta personas ajenas a la familia biológica cumplan y sean identificados con el rol de padres.

Bajo esta misma perspectiva, los hallazgos tras el estudio de Cárdenas (2020) señalan que es necesario que en Colombia se legisle acerca de la creación de una ley que contemple la creación del filicidio como un delito nuevo, autónomo e independiente que facilite una investigación y juzgamiento pertinente al tipo de conducta que se presente. El estudio de Granados (2018) refuerza esta necesidad pero señalando la importancia de consolidar nuevas normatividades en materia de prevención, haciendo énfasis en una política criminal que conlleve a la creación de programas y políticas de estado que garanticen la protección de la familia como núcleo central de la sociedad, intervención y seguimiento en los casos de violencia doméstica, desestructuración de las parejas entre otros factores determinante para la aparición de la conducta filicida.

Al respecto Ramírez y Urrego (2021) contribuyen con su estudio al pensar en la salud de todos los habitantes del país, a partir de la salud de los miembros de una familia como núcleo y parte fundamental de la sociedad, se debe prestar la debida atención a esta problemática que afecta tanto el desarrollo del país, es necesario dejar de normalizar este tipo de conductas y solo escandalizarnos al ver los noticieros, pero no se toman las medidas para necesarias para prevenir este tipo de comportamientos, denunciarlos a tiempo, hacer la debida intervención y el seguimiento adecuado para que evitar que una reiterada conducta violenta al interior de la familia, termine un caso de filicidio y por ende en una tragedia familiar, que a su vez puede impactar de forma negativa a una futura generación de esa misma familia.

Por otro lado, estudios como el de Grisales (2021) retoman y destacan los factores que pueden influir en la ejecución de la conducta filicida, pero resaltando la importancia del género como diferenciador, en los hombres esta conducta puede obedecer a factores psicopatológicos o estresor sociales, lo que hace que los hombres filicidas cometan las conductas con un mayor

grado de violencia en comparación con las mujeres, quienes actúan en la mayoría de los casos a causa de trastornos emocionales que las llevan a adoptar la negligencia y el abandono como un comportamiento criminal, que puede llevar a la muerte de sus hijos; por esto es importante tener en cuenta los aspectos psicopatológicos que pueden influir en la conducta filicida, y que la postre de los respectivos análisis jurídicos puedan llegar a constituirse en un factor excluyente de la responsabilidad penal.

Al respecto, Quispe (2022) hace evidente como los prejuicios sociales pueden llevar a un padre o una madre, sobre todo en el caso de las mujeres a propiciar actos de agresión y violencia en contra de sus propios hijos hasta punto de llegar a provocarles la muerte, en el rol social que le es asignado a la mujer es más reprochable cualquier tipo de actitud que vaya en contra de la buena dinámica familiar, atribuyendo la mayor responsabilidad por los diferentes fracasos familiares a las mujeres, dejando de lado la responsabilidad de los hombres, a quienes la sociedad les tolera en un grado más alto este tipo de acciones que van en contra de su familia y los miembros de la misma; en este sentido el caso de estudio en el panorama boliviano nos muestra, como se hace necesario intervenir en forma oportuna este tipo de situaciones problemáticas al interior de la familia, con el ánimo de prevenir hechos de fatalidad de los cuales las víctimas más recurrentes e indefensas son los niños.

Martin y Campuzano (2021) destacan la importancia de implementar medidas de protección en beneficio de los menores de un año, crear intervenciones multisectoriales que aseguren ambientes de protección para los niños. Se señala que si bien el filicidio debe ser sancionado en grado máximo de parte de los aparatos judiciales del estado, esto no es garantía para que estos hechos no se vuelvan a presentar, ni siquiera para mostrar una reducción, lo pertinente en estos casos es crear una cultura de amor al interior de las familias para que ninguno

de sus miembros sea maltratado, evitando la ocurrencia de tragedias a la postre no solo afectan a los directamente implicados, sino a todo el grupo familiar en general, incluyendo la familia extensa.

Al respecto el proyecto de ley presentado por el Boletín Jurídico Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe (2018) destacó la importancia que tiene la atención e intervención oportuna a los problemas que se presenten al interior de la familia, entendiendo de esta manera que al presentarse una disgregación familiar en parte también se presenta una disfuncionalidad en la sociedad, toda vez que los miembros de una familia que sean afectados por medio de conductas inapropiadas, serán impactados de manera negativa, hasta el punto que estas mismas conductas pueden ser replicadas en sus futuras familias. Por ejemplo, en el estudio realizado por Hernández (2019) se resalta que una de las diferentes motivaciones que pueden tener los padres filicidas, a la hora de atentar en contra de la vida sus hijos, despersonalizándolos en forma total y reduciéndolos a ser usados como un instrumento por medio del cual se le busca causar un mayor daño a esas madres que son víctimas de violencia de género, lo cual puede hacer que estas se conviertan en abusivos.

Ahora bien, desde una perspectiva diferente como la de Marin y Romero (2021) se analiza como otros factores pueden influir en la ejecución de la conducta filicida, por ejemplo la esquizofrenia. A su vez, otros estudios como el de Buelvas (2021) señalan la importancia de los cuidados y atención en salud mental durante el embarazo. También Ortega (2021) señala que los episodios de depresión post parto deben considerados como causas de una violencia posterior. Si bien pareciera no estar relacionado con el filicidio se ha demostrado que la prevención en estos aspectos disminuye las tasas de homicidio al fortalecer o proteger el vínculo con el menor. De allí que Perea (2020) incluyera como un actor importante a las EPS quienes son responsables de

una detección temprana de cualquier afección mental en los padres, dando importancia no solo al desarrollo del niño sino de la familia en su totalidad.

A la luz de otro estudio como el de Arias et Al. (2021) se reconoce la importancia de una intervención oportuna y pertinente desde las entidades del estado que tiene la obligación de salvaguardar los derechos de la familia y no solo iniciar la intervención, sino realizar un seguimiento riguroso a todos los mecanismos que se deben activar para prevenir que estos casos terminen en tragedias fatales. Desde esta óptica, Carmona (2015) se hace referencia a la necesidad de que en Colombia se ponga en funcionamiento ese poder político y a través del estado se diseñe una norma que sancione la conducta filicida en este caso no solo de las madres, sino también de los padres y otros miembros del núcleo familiar que pudieron haber llegado a cumplir el rol de padres o cuidadores de sus víctimas; de acuerdo a lo observado en el citado estudio es claro que la conducta filicida tiene varias manifestación que la hacen ser merecedora de una norma especial dentro de la política criminal del estado.

Adicional a lo anterior, Tabares (2017) resalta que en Colombia son pocos los resultados alcanzados en materia de reducción de estos actos; por esto se sugiere un cambio en el diseño de los programas y campañas donde se incluyan las miradas desde diversas disciplinas que aporten de manera coordinada en beneficio de la reducción del maltrato infantil. Al respecto Angulo (2021) señala que el fundamento más pertinente y con fortaleza jurídica suficiente para decretar esta restricción, es el interés superior del niño, lo cual no esta otra que la obligación que tiene el estado de garantizar y proteger los derechos fundamentales de los infantes, al igual que de los adolescentes que tanto ellos con los demás miembros de su núcleo familiar hayan sido objeto de hechos de violencia doméstica, ya sea física o psicológica.

Mejía (2018) señala como a través de la historia se han venido normalizando este tipo de conductas violentas y tal vez ellos ha permitido que sea más difícil su erradicación de las diferentes cultural a nivel mundial. Por su parte Ibarra (2016) demuestra como si bien en materia legislativa se han adelantado algunas acciones para proteger a los menores aún se debe volver una realidad los textos y abordar la problemática con acciones contundentes. En este sentido Espinoza (2021) señala que no existe coherencia o concordancia normativa entre la regulación civil de la familia y su protección jurídico penal, por lo cual existe necesidad de legislar en materia penal los delitos que afectan o involucran los diferentes miembros de la familia contemplados en el código civil. Finalmente Balinotti (2018) concluye esta discusión aportando como es importante tomar estas conductas desde diversas perspectivas, entender el rol de los padres, las causas posibles pero sobre todo organizar un sistema legislativo acorde a las necesidades que se tienen de garantizar la protección del menor con medidas preventivas.

Conclusiones

Tras la revisión literaria propuesta se analizaron diversos factores que influyen en el momento de caracterizar la conducta filicida, entendiendo esta como el homicidio que comete un padre o una madre en contra de su hijo o hija. Si bien los recursos bibliográficos que abordan este tema han aumentado de forma considerable, estos siguen siendo insuficientes para caracterizar y consolidar un solo perfil del filicida. Por el contrario y como se pudo analizar en la discusión existen diversas perspectivas en relacion a los principales aspectos que se tienen en cuenta para delimitar este delito. Lo que si es claro es la insuficiencia del ordenamiento jurídico para atender esta problemática.

Pues debido al aumento de este tipo de casos en Colombia se torna necesario la existencia de una legislación específica sobre la cual se pueda investigar y juzgar en materia penal a los

padres o madres que asesinen a sus hijos, la cual contemple unas penas específicas para esta conducta y una estructura independiente como todo tipo penal. En la cual se identifiquen claramente el verbo o verbos rectores, sujetos activos y pasivos, ingredientes normativos, moduladores de la conducta, agravantes de la conducta y las modalidades en la que se puede presentar la misma.

Al respecto, es necesario considerar los casos de violencia intrafamiliar como hechos que afectan la salud pública, para nadie es un secreto que diversos estudios han demostrado que los diferentes abusos, abandonos y negligencia de los padres en la edad temprana son un factor determinante en la aparición de conductas violentas en los adultos, lo cual desencadena un verdadero problema de salud pública ya que estos casos se vuelven repetitivos en las diferentes generaciones de familias., de ahí la importancia de esta declaratoria porque a partir de allí se deben desprender las diferentes políticas de estado tendientes a prevenir este tipo de comportamientos al interior de la familia, lo cual llevara a la postre a evitar que se presenten o que por lo menos disminuyan los casos de filicidio en el país.

Ahora bien, a través de la revisión propuesta se logró copilar una serie de factores psicológicos, de género, económicos, entre otros que propician la ocurrencia del filicidio y los cuales sirven como base referencial para lograr establecer elevar proyectos de ley que regulen de una forma más adecuada esta conducta como un delito autónomo. Es evidente la necesidad de continuar el estudio de esta conducta junto con otras que se presentan a diario en los medios de comunicación, dejando de lado la indolencia para tomar responsabilidad ante las acciones que como sociedad debemos ejercer para lograr garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que en últimas son el futuro de el país.

Referencias

- Arias Pérez R. Espinosa Montoya T. Montoya Gómez B. y Botero Bernal M. (2021). Frecuencia del maltrato y homicidio infantil en Medellín. *Medicina. clín. soc.* 5(1) http://scielo.iics.una.py/scielo.php?pid=S2521-22812021000100037&script=sci_arttext
- Angulo Cortejana W. (2021). Necesidad de regular la suspensión y/o restricción del régimen de visitas a padres procesador por violencia familiar en virtud del principio del interés superior del niño, en la ley N.º 27337 [Tesis de pregrado. Universidad Privada Antenor Orrego]. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/8625>
- Balinotti C. (2018) las madres asesinas, sus causas y características como fenómeno global que acompaña el desarrollo de la historia humana desde la prehistoria al presente. Un recorrido documentado y profundo que no dejará a nadie indiferente. Universidad Ana G. Méndez, Campus de Miami Lakes <https://www.youtube.com/watch?v=Ic1MKxz8b4M>
- Botero B, Arias P, Espinoza M, Montoya G. (2001). Frecuencia del maltrato y homicidio infantil en Medellín (Colombia). *Med. clín. soc.*5(1):37-43 <https://medicinaclinicaysocial.org/index.php/MCS/article/view/165>
- Buelvas Uribe D. (2021). Intervención temprana del personal de salud para la atención de la salud mental de la mujer durante el embarazo. [Posgrado Especialización. Universidad Antonio Nariño].<http://186.28.225.13/handle/123456789/6562>
- Cadena Bolívar, Cortés (2019). Padres que matan a sus hijos: Una propuesta de perfil criminológico: [diplomado de Profundización en Psicología Jurídica y Forense, Universidad Cooperativa de Colombia sede Arauca]. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12818/1/2019_padres_matan_hijos.pdf
- Cárdenas Hernández D. (2020). Mujeres Filicidas: Análisis desde una perspectiva psico jurídica. *Med. leg. Costa Rica.*37. https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152020000200071
- Cárdenas Hernández D. (2018). Delito de filicidio por parte de hombres y mujeres: una revisión sistemática [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Colombia] https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/19065/1/Tesis%20maestria_Marcela%20Cardenas.pdf
- Cárdenas C. Quevedo C. Velásquez M. (2020). Pertinencia de la creación de un tipo penal autónomo en Colombia que proteja la vida de los infantes. [Tesis de Pregrado, Universidad cooperativa de Colombia]. http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/17482/1/2020_pertinencia_creación_penal.pdf

- Carmona Moreno. G. (2015). El filicidio materno y el discurso político sobre la maternidad. [Trabajo de posgrado. Unidad Profesional Hidalgo]. <http://decsir.com.mx/wp-content/uploads/2019/02/Artículo-3.pdf>
- Equipo Editorial- Boletín Jurídico Observatorio de libertad religiosa de América Latina y El Caribe (2018). Colombia - Proyecto de ley crea el Ministerio de la Familia y Social y se reestructura el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar Revista Latinoamericana de Derecho y Religión Boletín Jurídico. 14(1)
<https://revistadelaconstruccion.uc.cl/index.php/bjur/article/view/271>
- Espinoza Díaz A. (2021). Determinación de la protección uniforme de la familia en los homicidios para garantizar el principio de coherencia normativa [tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1756>
- Espinosa, L. (2021). Exploración Informática sobre filicidio en revistas de ciencias sociales. [Tesis de Grado. Corporación Universitaria Minuto de Dios].
<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/12777>
- Granados Molina C. (2018). Caracterización epidemiológica de las muertes asociadas al fenómeno homicidio – suicidio en Bogotá del año 2013 al 2018 [Trabajo de posgrado. Universidad Nacional Colombia].<http://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/75820/1082909097.2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerra Rosas A y Cabrera Castillo M. (2019). Femicidio y feminicidio seguido de suicidio. Rev Mex Med Forense, 4(3):51-61
<https://revmedforense.uv.mx/index.php/RevINMEFO/article/view/2722/4634>
- Grisales González C. (2021). La madre que no nació con el parto. [Trabajo de posgrado, Universidad del País Vasco].
https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/58272/TFG_Criales_Carolina.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Ibarra Pacheco L. Pineda Salguero Vivian J. Rosero Ramírez R. (2016). [Tesis de pregrado, Universidad La Gran Colombia] <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/2728>
- Marín Martínez J. Romero Eusse J. (2021). La Esquizofrenia en la Psicología Forense. ¿Qué se ha Investigado al Respecto en Países Hispanohablantes Entre los Años 2017-2021?. [tesis de pregrado. Universidad Católica de Pereira].
<https://repositorio.ucp.edu.co/handle/10785/8270>
- Martin Rodríguez J. Campuzano J. (2021). Homicide in children under ten years old in México: A 20-year study. Revista Colombia médica, 52(3) http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-95342021000300004

- Ortega Ortega D. (2021). Prevalencia de la sintomatología depresiva post parto en adolescentes [Tesis de pregrado. Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/11628>
- Perea Osorio L. (2020). Diagnóstico oportuno de la depresión posparto [Tesis de pregrado. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo lozano]. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/9841/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispe Yujra M. (2022). Infanticidio y violencia extrema contra infantes, niños y niñas en Bolivia. *Revista Temas Sociales* (50) http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S0040-29152022000100011&script=sci_arttext
- Ramírez Cuervo G. Urrego Mendoza Z. (2021) Configuración de la violencia intrafamiliar como problemática sanitaria en la *Revista Colombiana de Psiquiatría* (1964-1996). *Revista de salud pública*. 23(5) http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-00642021000500204
- Tabares Duque N. (2017) Niños de juguete. reflexiones en torno al maltrato infantil [tesis de pregrado. Universidad Tecnológica de Pereira] <https://repositorio.utp.edu.co/items/4603d85a-cb56-4108-a1d7-909c2eac33fc>